REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2896

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.436/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal el *Día Internacional de las personas con Discapacidad*, a desarrollarse el día 03 de diciembre del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 la Sra. Directora de Discapacidad solicita se declare de Interés Municipal el *Día Internacional de las personas con Discapacidad*, a desarrollarse el día 03 de diciembre del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez";

Que, se tiene como finalidad sensibilizar y concientizar respecto al apoyo e inclusión a aquellas personas que presentan discapacidades, en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Día Internacional de las personas* ---------- *con Discapacidad*, a desarrollarse en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" el día 03 de diciembre del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social. Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 3 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.288 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2897

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-207.761/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 58/18 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la adquisición de 952 m3 de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I, se procedió a convocar la Licitación Privada Nro. 58/18;

Que, no habiéndose retirado el correspondiente Pliego por parte de los distintos oferentes, el Sr. Jefe de Compras a fs. 23 solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 58/18, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada adquisición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. 58/2018.*----------

ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada Nro. 58/2018* el día 13 de diciembre del corriente año a las 09:00 hs.--

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.289 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2898

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente José Manuel Sachetto, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor JOSE MANUEL SACHETTO (D.N.I.Nº: ---------- 14.513.595 - CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°:3.189, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 03 de Diciembre de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.290 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2899

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente EDGAR IVAN TORANCIO (D.N.I.Nº: ---------- 35.085.037 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº3103, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 03 de Diciembre de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.291 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2900

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.193/2018, se dispuso en su Artículo 1º la reubicación del agente Esteban Horacio Cappelani, como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en el mencionado Decreto se detectó un error en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:2.193/2018, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 13 de Noviembre de 2018, al ---------- agente ESTEBAN HORACIO CAPPELANI (D.N.I.Nº: 34.543.793 - CLASE 1986) CATEGORIA XX (VEINTE), Legajo - - - - Interno N°:3.004, quien se desempeña como Personal Obrero en la - - - - Secretaría de Salud".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.292 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2901

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO MARAVILLAS DEL OESTE, mediante Expediente N° 4050-208.309/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ---------- la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO MARAVILLAS DEL OESTE, la que desarrolla sus actividades en la propiedad sita en Los Aromos esquina Las Violetas, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO --- ---------- MARAVILLAS DEL OESTE, el Nro. 175 (Ciento Setenta y Cinco) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.293 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2902

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.194/2018, se dispuso en su Artículo 1º el otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Esteban Horacio Cappelani, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en el mencionado Decreto se detectó un error en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:2.194/2018, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

> "ARTICULO 1º: Establécese que el Señor ESTEBAN HORACIO - - - ---------- CAPPELANI (D.N.I.Nº:34.543.793 – CLASE 1.986), - revistando bajo Legajo Interno Nº:3.004, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 13 de – Noviembre de 2.018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 03 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.294 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2903

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.344/18, iniciado desde la Secretaría de Seguridad, propiciando se declare de Interés Municipal la *entrega y reconocimiento de menciones al personal policial que integra la Jefatura Departamental Moreno – General Rodríguez pertenecientes a la Policía de la Pcia. de Buenos Aires*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *entrega y reconocimiento de ---------- menciones al personal policial que integra la Jefatura Departamental Moreno – General Rodríguez pertenecientes a la Policía de la Pcia. de Buenos Aires*, que se llevará a cabo en la sede del Sindicato de Autores y Compositores de General Rodríguez el día 20 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 4 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2904

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-207.073/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.589/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.589

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el *Convenio*
"----------*de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de*
"*Transporte Escolar*, entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos
"Aires y la Municipalidad de General Rodríguez que obra agregado a fs. 09/11 del
"Expediente Nº 4050-207073/18 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
"**ARTICULO 2º:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para
"----------su promulgación.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.296 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS)

ANEXO II

CONVENIO PARA LA HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, a los....días del mes de..... de entre la SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su SUBSECRETARIO, con domicilio en calle 7 Nº 1267, entre las de 58 y 59, 7° piso de La Plata, en adelante denominada LA SUBSECRETARIA; y por la otra parte el Municipio de ....., representado en este acto por su Intendente Municipal, Sr....., con domicilio en calle .....de la localidad de....., en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD; celebran el presente convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar , de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley Nº 16.378/57, y lo establecido en la Resolución Nº 122 de fecha 6 de septiembre 2018, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA confiere a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR cuyo recorrido no exceda los límites territoriales del municipio, en los términos del Decreto N° 3622/87, y el artículo 4° de la Resolución Nº122/18 DE LA SUBSECRETARÍA.

SEGUNDA: La prestación de los servicios de autotransporte de pasajeros a que se refiere la cláusula anterior será objeto de autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, resultando de aplicación las estipulaciones contenidas en la Resolución N° 122/18, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y demás normas concordantes que en lo sucesivo se dicten, por medio de las cuales se reglamenta todo lo referente a la prestación de los servicios de transporte especializado categoría ESCOLAR.-------

TERCERA: La facultad que LA SUBSECRETARIA confiere a LA MUNICIPALIDAD comprende el control y fiscalización de autotransporte de escolares de carácter comunal e intercomunal. LA MUNICIPALIDAD procederá únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento, debiendo limitarse a constatarlas mediante confección de acta y remitirla al efecto a LA SUBSECRETARIA, dentro de los diez días hábiles de labrada el acta.----------

CUARTA: Sin perjuicio de la facultad que se otorga a LA MUNICIPALIDAD por medio del presente convenio, LA SUBSECRETARIA se reserva expresamente el

echo de verificar a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE OMOTOR, el estricto cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios ransporte escolar habilitados, de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 16.378/57, eto Reglamentario Nº 6864/58, Resolución Nº 122/18 y demás normas que la materia. ----------

QUINTA:. LAS MUNICIPALIDADES deberán remitir, dentro de los sesenta días de iniciado el ciclo lectivo escolar, a LA SUBSECRETARÍA la nómina de las nas físicas y jurídicas que hayan habilitado parque móvil para el servicio de ransporte de escolares con todos los requisitos detallados en la presente ución, debiendo dar conocimiento de cualquier actualización o modificación de abilitaciones otorgadas.

SEXTA: La firma del presente convenio no implica la renuncia a la potestad por de LA SUBSECRETARÍA de proceder a habilitar servicio de transporte ar comunal dentro de los límites del municipio. ----------

SEPTIMA: Cumplidos todos los requisitos legales a los fines del otorgamiento habilitación, la Municipalidad entregará al transportista la constancia de tación, en la que figurarán los datos de la autorización concedida, y un número ificatorio que se conformará de acuerdo a la Tabla Única de Códigos prevista Anexo III de la Resolución N° 122/18

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, a partir de la firma del convenio, se omete a colaborar con LA SUBSECRETARÍA en la tramitación de las taciones para transporte escolar intercomunal; debiendo al efecto recibir la entación que los transportistas le presenten, y remitirlas dentro de los cinco a LA SUBSECRETARÍA. ----------

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, salvo cia de cualquiera de las partes formulada con noventa (90) días de antelación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a efecto, a los.....días del mes de.....de .....

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2905

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.795/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de insumos patológicos descartables*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud solicita la adquisición de insumos patológicos descartables;

Que, a fs. 03/05 obra Solicitud de Pedido Nro. 2806;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 67/2018 referente a la adquisición de insumos patológicos descartables, estimando un Presupuesto Oficial de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 16 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 09/10 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2695; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2695;

Que, a fs. 12/15 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3264 – PRINT MED S.A., NRO. 3855 – DAYDES S.A., NRO. 2515 – HUMANSKY CAROLINA;

Que, a fs. 16/24 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3264 – PRINT MED S.A., por la suma de $413.483,82 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82/100); 3855 – DAYDES S.A., por la suma de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100); NRO. 2515 – HUMANSKY CAROLINA, por la suma de $391.119,50 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50/100);

Que, a fs. 25 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 26/34 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 35 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3855 – DAYDES S.A., por un valor de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100);

Que a fs. 37 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 67/2018, referente a la adquisición de insumos patológicos descartables, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3855 – DAYDES S.A., por un valor de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 38 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2695, obrante a fs. 38 del - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2906

///...2.-

Expediente Nro. 4050-207.795/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene –*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 67/2018, referente a la ---------- ---------- *adquisición de insumos patológicos descartables*.----------

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 67/2018 al Proveedor Nro. 3855 ---------- – DAYDES S.A., con domicilio en San Lorenzo Nro. 1630 de la localidad de San Miguel, por un valor de $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100).----------

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $370.442,96 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2695; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrante a fs. 09/10 del Expediente Nro. 4050-207.795/18.----------

ARTÍCULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ------ ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ---- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.297 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2907

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.881/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales;

Que, a fs. 03/04 obra Solicitud de Pedido Nro. 2741;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 69/2018 referente a la adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales, estimando un Presupuesto Oficial de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2710; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2710;

Que, a fs. 10/13 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, NRO. 3252 – ACUÑA JOSÉ, NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL;

Que, a fs. 14/22 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3205 – AMIANO MARCELO DANIEL, por la suma de $702.463,20 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100); 3252 – ACUÑA JOSÉ, por la suma de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100); NRO. 3283 – BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de $770.742,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100);

Que, a fs. 23 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 24/28 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 29 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3252 – ACUÑA JOSÉ, por un valor de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100);

Que a fs. 31 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 69/2018, referente a la adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales, corresponde adjudicar al

///...2.-

Proveedor Nro. 3252 – ACUÑA JOSÉ, por un valor de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2710, obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-207.881/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 69/2018, referente a la ---------- ---------- *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y municipales.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 69/2018 al Proveedor Nro. 3252 ---------- ACUÑA JOSÉ, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $632.568,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2710; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-207.881/18.----------

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2909

///...3.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.298 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2910

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4604/2018 referida a la declaración del año 2019 como "Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 03 del presente expediente obra agregado un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada a la declaración del año 2019 como conmemoración de los cien años del natalicio de Eva María duarte de Perón;

Que, a Fs. 04 de estos obrados se encuentra agregado el despacho por mayoría de la comisión de interpretación de legislación y reglamento;

Que, a Fs. 05 obra adjunto el despacho por minoría de la comisión de interpretación de legislación y reglamento;

Que, a Fs.06 obra agregada copia del cuerpo de escritura de la mentada ordenanza Nro. 4604;

Que, a Fs. 08 se requiere esta intervención propiciando el veto parcial de la mentada ordenanza;

Que, se anticipa que sin perjuicio de compartir los fundamentos, espíritu y demás reseñas efectuadas en el anteproyecto de ordenanza y de la norma sancionada en consecuencia, esto es Nro. 4604/2018, la aplicación lisa y llana de su Artículo 2° deviene de cumplimiento imposible por diversos factores, como ser compaginación uniforme, criterios a aplicar en todos los formatos, cuestiones presupuestarios, etc., por lo que se propicia el veto de dicho artículo, conforme las instrucciones recibidas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza 4.604/2018 en su artículo primero, ---------- tercero y cuarto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha veintidós de noviembre del año 2018 cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA 4.604

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE "LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárase el año 2019 como "Año del centenario del nacimiento "---------- de Eva Duarte de Perón" en conmemoración al cumplimiento de

"su 100 aniversario.----------

"ARTICULO 2°: VETADO.----------

"ARTÍCULO 3°: Invítase a los demás cuerpos de concejales y concejalas y a los "---------- Departamento Ejecutivos de la Provincia de Buenos Aires a "sancionar idéntica normativa.----------

"ARTÍCULO 4°: Dése amplia difusión de la presente Ordenanza a los medios ---- "---------- periodísticos locales.----------

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo. Gastón Domínguez Gómez — Secretario HCD de Gral. Rodríguez

Fdo.: Carlos Alberto Paz — Presidente HCD de Gral. Rodríguez".

ARTÍCULO 2°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento ---------- Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley Nro. 14.491, vétase parcialmente la Ordenanza Nro. 4.604/2018, en su Artículo Segundo, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre del año 2018, obrante a fojas 06 del expediente Nro. 4050-6236/2018.----------

ARTÍCULO 3°: Fúndase el veto dispuesto en el Artículo Segundo del presente ---------- decreto en los fundamentos expuestos en el presente exordio.-------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.299 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2912

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4606/2018 referida a la eliminación del cargo de Responsable Técnico Jurídico; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 04 del presente expediente obra agregado un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada a la eliminación de un cargo de la planta permanente;

Que, a Fs. 05 de estos obrados se encuentra agregado el despacho por mayoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento;

Que, a foja seguida obra adjunto el despacho por minoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento;

Que, a Fs.07/08 obra agregada copia del cuerpo de escritura de la mentada Ordenanza Nro. 4606;

Que, a Fs. 10 se requiere esta intervención propiciando el veto total de la mentada ordenanza en crisis;

Que, en primer lugar se ha de decir que la S.C.J.B.A. en los autos caratulados "*Saisi Griselda N. c/ Municipalidad de General Rodríguez s/ Amparo*", Expte. Nro. B-63.590 establece la baja del cargo de juez de faltas y la reincorporación de la actora en la planta permanente de esta Municipalidad manteniendo su remuneración y demás calidades y condiciones reconocidas laboralmente;

Que, por otro lado, el Decreto Nro. 1.597/2011 dispuso la creación de un cargo -el de Responsable Técnico Jurídico- dentro de la planta permanente, en el ámbito de la Secretaría de Legal y Técnica (Artículo 2°);

Que, así las cosas, en el Artículo 3° del mentado decreto, se procedió a designar a la Dra. Saisi en dicho cargo;

Que, ese acto administrativo, tal como se describiera anteriormente, se dispuso su pertinente convalidación por ante el concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez;

Que, se desprende de la lectura del mentado Decreto Nro. 1.597/2011 que el espíritu del Departamento Ejecutivo fue la de crear un cargo determinado en la planta permanente al decir: "***ARTÍCULO 2°: Créase, con retroactividad al 1° de Enero de 2002, un cargo de revista Planta permanente, con categoría XXXVI (Treinta y Seis) BIS del Agrupamiento Personal Administrativo del escalafón Municipal con una remuneración equivalente a cinco sueldos y medio (5,5) fijados por el Presupuesto de Gastos, para el Personal Administrativo Municipal***";

Que, en su Artículo siguiente; esto es el tercero, se procedió a nombrar a la agente que iba a ocupar dicho cargo sin más reparo;

Que, otrora hubiese sido el final, si dicha norma creara un cargo para persona o por un lapso determinados, cuyo fin de ese acto administrativo *-norma-* debería forzosamente expirar por la renuncia, cese o fallecimiento de la persona; o bien el transcurso del tiempo por el cual fue creada;

Que, a todas luces esta última posibilidad no fue la intención en la creación del Decreto nro. 1.597/2011;

Que, en consecuencia, y estando vacante el cargo de Responsable Técnico Jurídico, el señor Intendente Municipal y dentro de sus exclusivas atribuciones de ley procedió mediante el dictado del Decreto Nro. 1.837/2018 designar a otra persona en su reemplazo;

Que, con la mentada designación en reemplazo de la anterior agente no se han vulnerado ni violentado norma alguna; por lo que no existen elementos técnicos ni jurídicos como para declarar su invalidez;

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2913

///...2.-

Que, en conclusión y por todas las consideraciones expuestas y demás fundamentos esgrimidos, corresponde sin más trámite el veto en su totalidad de la Ordenanza Nro. 4606/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo ---------- por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y modificada por Ley 14.491, vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 4606/2018, sancionada el día 22 de noviembre de 2018, obrante a fojas 07/08 del expediente Nro. 4050-6239/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.----------

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.300 (DOS MIL TRESCIENTOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2914

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4601/2018 referida al régimen de restricciones al nombramiento a la planta permanente y/o temporaria de parientes y amigos del Ejecutivo como así del HCD de este Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 03 y 03/vta. del presente expediente obra agregado un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada a lo expuesto en el visto;

Que, a Fs. 04 de estos obrados se encuentra agregado el despacho por mayoría de la comisión de interpretación de legislación y reglamento;

Que, a Fs. 05 obra adjunto el despacho por minoría de la comisión de interpretación de legislación y reglamento;

Que, a Fs.06/07 obra agregada copia del cuerpo de escritura de la mentada Ordenanza Nro. 4601;

Que, a Fs. 09 se requiere esta intervención propiciando el veto total de la mentada ordenanza;

Que, sin perjuicio de las críticas razonadas que se efectuarán, en principio se rescata algunas bondades de la norma traída para su análisis;

Que, en efecto, considerar el nombramiento de algún pariente como un delito de corrupción es toda una novedad; ya que ello no surge del Código penal Argentino;

Que, por otro lado, se desprende de la propia Ley de Ética Pública que los funcionarios y empleados públicos deberán abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se hallen comprendidos en causales de excusación previstas en la ley ritual (procesal civil y comercial de la nación);

Que, por otro lado y en subsidio, las demás normas que rigen en la materia del nepotismo hablan siempre que el funcionario público no debe designar parientes o amigos para prestar tareas en la repartición a su cargo prescindiendo del requisito de idoneidad;

Que, como se advierte, existen numerosas normativas que regula y legisla sobre el nepotismo; las cuales al estar vigentes deben ser aplicadas y se tienen en cuenta en las designaciones dentro del ámbito municipal, y no advirtiendo la necesidad ni oportunidad de una "nueva" y sobreabundante norma que se refiera al mismo temario;

Que, en conclusión, por todas las consideraciones expuestas y demás fundamentos esgrimidos, corresponde sin más trámite el veto en su totalidad de la Ordenanza Nro. 4601/2018;

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2915

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento ---------- Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y modificada por Ley 14.491, vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 4601/2018, sancionada el día 22 de noviembre de 2018, obrante a fojas 06/07 del expediente Nro. 4050-5708/2017 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.----------

ARTÍCULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ---------- conocimiento.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.301 (DOS MIL TRESCIENTOS UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2916

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4615/2018 referida al establecimiento de gratuidad en el pago del boleto de colectivos para los días de elecciones que dicte la Justicia nacional Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02 del presente expediente obra agregado un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada a lo expuesto en el visto;

Que, a Fs. 03 de estos obrados se encuentra agregado el despacho por mayoría de la comisión de transporte y tránsito;

Que, a foja seguida obra adjunto el despacho por minoría de la comisión de transporte y tránsito;

Que, a Fs.05 obra agregada copia del cuerpo de escritura de la mentada ordenanza Nro. 4615;

Que, a Fs. 07 se requiere esta intervención propiciando el veto total de la mentada ordenanza;

Que, sin perjuicio de dejar sentado que se comparte en términos generales con el espíritu de la norma en crisis, se ha de advertir que en la práctica es imposible aplicación;

Que, sentado ello, se ha de ensayar los fundamentos prácticos que llevan a funda el veto de la norma;

Que, en efecto; se concluye que declarar el pase libre *"per se"* para los pasajeros y usuarios del servicio público de pasajeros en el ámbito del partido de General Rodríguez para los días de celebraciones de elecciones que determine la Justicia nacional Electoral es impracticable toda vez que en la práctica es imposible identificar "al votante"; es decir cómo saber si realmente esa persona-pasajero va a votar; quién efectivamente controlará esos extremos;

Que, en subsidio, una persona puede emitir su voto cerca de su domicilio, en un establecimiento educativo, empero luego trasladarse a cualquier otro punto del partido de General Rodríguez para cumplir cualquier otro fin; siendo obligatorio a la empresa de transporte de trasladarlo gratuitamente, ello no guarda razonabilidad atento a que esta Municipalidad tiene un contrato vigente con la concesionaria actual por la cual presta su actividad comercial, ello más allá de ser considerado un servicio público;

Que, por otro lado, exigir la gratuidad para esos días de elecciones por parte de este Municipio, debería existir una compensación económica para la empresa concesionaria por la totalidad de las personas transportadas en cada jornada, cuya cuantificación es de cumplimiento imposible como se expusiera más arriba;

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2917

///...2.-

Que, por otro lado, tampoco se advierte en el presente Expte. Nro. 4050-5730/2017 que al menos se haya comunicado dicha intención a la actual empresa Transportes La Perlita S.A. para ver su opinión y temperamento al respecto;

Que, existiendo un contrato de transporte vigente con la actual concesionaria de transporte público de pasajeros comunal, cuyos derechos y obligaciones se encuentran debidamente reglamentados por las condiciones particulares y demás reglamentaciones vigentes, la sanción de la presente ordenanza constituye un "verdadero avance" sobre dicho contrato y la actividad que ejerce la concesionaria, todo ello sin ningún tipo de compensación por parte de este Municipio de General Rodríguez con la pretendida gratuidad;

Que, en conclusión, por todas las consideraciones expuestas y demás fundamentos esgrimidos, corresponde sin más trámite el veto en su totalidad de la Ordenanza Nro. 4615/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento ---------- Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y modificada por Ley 14.491, vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 4615/2018, sancionada el día 22 de noviembre de 2018, obrante a fojas 05 del expediente Nro. 4050-5730/2017 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.----------

ARTÍCULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ---------- conocimiento.----------

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 04 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.302 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2918

VISTO:

El expediente en cuestión por el cual se acepta la renuncia a un cargo político y la designación a la planta permanente a otro cargo, y el pertinente dictado del acto administrativo de marras; advirtiendo un error involuntario en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se aceptó la renuncia al cargo político como Secretario Legal y Técnico y se lo designó al cargo de Responsable Técnico Jurídico Planta Permanente Categoría XXXVII al Agente Legajo Nro. 3758, Dr. Alberto López, y que el mismo se realizó mediante el dictado del Decreto Nro. 1.837/2018;

Que, advirtiendo un error involuntario en el citado decreto en cuanto a consignarse "Categoría Profesional XXXVII", siendo que el mentado cargo no corresponde a la Categoría Profesional, resulta en consecuencia proceder a aclarar sobre el mismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nro. 1.837 de fecha 10 de ---------- septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º:** Desígnase al Dr. Alberto López, DNI Nº 18.503.723, clase ---------- 1967, legajo Nro. 3758, a partir del día 01 de noviembre de 2018 en el cargo de RESPONSABLE TÉCNICO JURÍDICO Planta - - - - - - Permanente Categoría XXXVII (Treinta y Siete) en el ámbito, competencia y jurisdicción de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez".----------

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.303 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2919

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.474/18, iniciado por el Sr. Director de Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal la *Feria Navideña Rodriguense*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, se contará con la presencia de artesanos, emprendedores, manualistas locales y food trucks;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Feria Navideña Rodriguense*, a ---------- realizarse en la Plaza Central General Martín Rodríguez los días 14, 15 y 16 de diciembre del corriente año.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador ---------- de Gabinete.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTIULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.304 (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2920

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.385/18, iniciado por el Sr. Director de Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal el *Proyecto "Senda de la Diversidad"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud conjuntamente con la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete solicitan se declare de Interés Municipal el *Proyecto "Senda de la Diversidad"*, a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año en la intersección de las calles Pedro Whelan y 2 de Abril;

Que, dicho proyecto se llevará a cabo en marco de la celebración de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, teniendo como objetivo concientizar sobre la inclusión y la igualdad de género, en un contexto de lucha y compromiso constante;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Proyecto "Senda de la Diversidad"*, ---------- a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador -- ---------- de Gabinete.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.305 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2921

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-207.919/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 46 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Diciembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.585/18, sancionada por el Hono-
---------- rable Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.585

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las "----------donaciones ofrecidas por los diferentes donatarios cuyo "listado del inventario museográfico del Museo Histórico Doctor Bernardo de "Irigoyen del Nº 851 al 1320 obra a fs. 23 a 40 del presente 4050-207919/2018.

"ARTICULO 2º: Agradécese a los distintos donantes de los objetos y demás "----------elementos recibidos en donación a esta municipalidad de "General Rodríguez.----------

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
---------- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2018.-

MAXIMILIANO JV VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.306 (DOS MIL TRESCIENTOS SEIS)

Nº Inv./Foto	Nombre del objeto - título	Forma de ingreso	Fuente de ingreso
851	Eva Perón	Donación	Raúl Yordanoff
852	Juan Domingo Perón	Donación	Raúl Yordanoff
853	Vestido	Donación	Marisú Marcos
854	Teja (2)	Donación	Néstor Elgue
855	Sombrero Femenino	Donación	Cecilia Portela
856	Albúm discográfico Concierto Nº1	Donación	Lila Bacigaluppi
857	Frascos de vidrio	Donación	Ernesto Rubiolo
858	Juan Domingo Perón	Donación	Carlos Osvaldo Pasquale
859	Lapicera. Inaug. Museo 12-5-2001	Donación	Zulma Bressani
860	Esqueleto de vaca	Donación	EPB Nº 18 Bº Vista Linda
861	Arado	Donación	Néstor Merino
862	Sagrado corazón	Donación	Ángel Stabile
863	Hombre Sol	Donación	Ángel Stabile
864	Percha de madera	Donación	Maritza Zarlenga
865	Manuel de Falla	Donación	Néstor Merino
866	An Old Man	Donación	Alberto Campos Carlés
867	...del Doctor don Bernardo de Irigoyen	Donación	Alberto Campos Carlés
868	Reforma Constitucional Iniciativa	Donación	Alberto Campos Carlés
869	Escritos y Discursos de Bdo. de Irigoyen	Donación	Alberto Campos Carlés
870	Club de Leones de General Rodríguez	Donación	Club de Leones
871	Llamador de puerta	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
872	Mojón K 52	Donación	Horacio Da Rosa
873	Bomba de agua	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
874	Sagrada Familia	Donación	Angel Stabile
875	Casamiento Boyer-Ferreyra	Donación	Miguel Angel Ferreyra

876	100.000 Pesos Argentinos	Donación	Cecilia Portela
877	Cuadro de bicicleta	Donación	Julio Carinci
878	Rostros "Juan Bautista Alberti"	Donación	Horacio Pizzurno
879	Escultura "MUJER"	Donación	Ángel Stabile
880	Quillango o Manta de cuero	Adquisición	Museo Municipal
881	Medalla plateada	Donación	Daniel Musso (h)
882	Medalla de bronce	Donación	Daniel Musso (h)
883	Medalla de plata	Donación	Daniel Musso (h)
884	Moneda $10.-	Donación	Se desconoce
885	Recorte de revista	Donación/Préstamo	Raúl Rodríguez
886	Recorte de revista	Donación/Préstamo	Raúl Rodríguez
887	Don Bernardo de Irigoyen	Donación	Teresa Ottera de Colange
888	50º Aniversario del Pueblo	Donación	Luis Manuel Manzur
889	Sagrado corazón	Donación	Elvira Fernández
890	Óleo Martín Rodríguez	Donación	Partido de la Victoria de Gral Rodríguez
891	Foto Juan Pablo Anghileri (Intendente)	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
892	10.000 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
893	100 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
894	10 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
895	10 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
896	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
897	Los Inmigrantes	Donación	Antonio González
898	San Martín	Donación	Fidel Cáceres
899	Barrio Viejo	Donación	Lila Bacigaluppi
900	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
901	10 pesos	Donación	Cecilia Portela

902	Réplica de madera	Donación	VGM Gustavo Spinelli
903	Réplica de madera	Donación	VGM Gustavo Spinelli
904	Réplica de madera	Donación	VGM Gustavo Spinelli
905	Mi querido General Rodríguez	Donación	Mirna Santillán
906	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
907	5 pesos	Donación	Cecilia Portela
908	Tren Cultural	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
909	5 Pesos Argentinos	Donación	Cecilia Portela
910	Filtro de agua	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
911	Falleba antigua de hierro	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
912	Eva Perón	Donación	Fernando Bran
913	Billete de 10.000 $ Argentinos	Donación	Cecilia Portela
914	Billete de 1.000 $ Argentinos	Donación	Cecilia Portela
915	Rostro Mujer	Donación	Susana Lemos
916	500 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
917	500 pesos	Donación	Cecilia Portela
918	Souvenir 10º Aniv. Casa de la Cultura	Adquisición	Casa de La cultura
919	Prendedor Casa de la Cultura	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
920	500 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
921	Libro: La Paz individual...	Donación	Isabel Domec
922	Libro: El Estanque de Los Lotos	Donación	Isabel Domec
923	100 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
924	100.000 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
925	1$ argentino	Donación	Cecilia Portela
926	Llaves planas (2)	Donación	José Sacheto
927	Barrera de hierro	Donación	José Sacheto

928	Tapa de cisterna	Donación	José Sacheto
929	Martillo Sin mango	Donación	José Sacheto
930	Martillo con mango	Donación	José Sacheto
931	Azada	Donación	José Sacheto
932	Pastillero de cartón	Donación	José Sacheto
933	Freno de caballo	Donación	José Sacheto
934	Enganche	Donación	José Sacheto
935	Llave	Donación	José Sacheto
936	Tenaza	Donación	José Sacheto
937	Elástico de carruaje	Donación	José Sacheto
938	Mango de madera	Donación	José Sacheto
939	Machate	Donación	José Sacheto
940	Horquilla	Donación	José Sacheto
941	Torniquete	Donación	José Sacheto
942	Visagra para portón	Donación	José Sacheto
943	Canilla de bebedores	Donación	José Sacheto
944	Válvula Reguladora	Donación	José Sacheto
945	Caño de distribución	Donación	José Sacheto
946	Soporte de lámpara	Donación	José Sacheto
947	Aislador de porcelana	Donación	José Sacheto
948	Sintonizador de radio	Donación	José Sacheto
949	Sintornizador de radio	Donación	José Sacheto
950	Llave mecánica manual	Donación	José Sacheto
951	Jeringa	Donación	José Sacheto
952	Lámpara de alumbrado público	Donación	Mirna Santillán
953	Caja para cubiertos (vacia)	Donación	Cecilia Portela

2021

954	Marco de tarjeta	Donación	Bca Bmé mitre. D. Malvino +
955	Programa de cine	Donación	Bca Enrique Cadícamo
956	Cuaderno de fiados. Almacén Tourón	Donación	Coco Bacigaluppi
957	Gas Natural Ban S.A.	Donación	Gas natural Ban S.A.
958	Agenda odontológica	Donación	Sergio Cuello
959	Moneda 2 pesos. Curso legal	Donación	Mirna Santillán
960	Guantes de dama color beige	Donación	Susana Colobraro
961	Guantes de dama color marrón	Donación	Susana Colobraro
962	500 Australes	Donación	Stella Maris Urbina
963	Moneda 2 Centavos	Donación	Flia Fernández
964	Moneda 2 centavos	Donación	Olivio Zales
965	Moneda de 1 Peso	Donación	Cecilia Portela
966	Mil coronas	Donación	Cecilia Portela
967	Restaurant de la Mer	Donación	Andrea Alejandra Medina
968	Máquina Electrica de escribir	Donación	Claudia Roldán
969	Joyero	Donación	Cecilia Portela
970	Carpetas de tela (x2)	Donación	Cecilia Portela
971	500000 Mark	Donación	Marta Duca
972	Mármol	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
973	Mármol	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
974	Mármol	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
975	Guía Social	Donación	Zulma Bressani
976	Moneda de 5 pesos	Donación	Cecilia Portela
977	Medalla .Inauguración Ed. Social	Donación	Cecilia Portela
978	Billete	Donación	Cecilia Portela
979	Billete 50 centavos	Donación	Cecilia Portela

980	Billete de 1(un)peso	Donación	Cecilia Portela
981	Billete 50 centavos	Donación	Susana Lemos
982	Billete 50 pesos argentinos	Donación	Susana Lemos
983	Billete 5$ Mn	Donación	Susana Lemos
984	Billete de 50000 pesos	Donación	Susana Lemos
985	Billete de 50 pesos (Pagará al Portador)	Donación	Susana Lemos
986	1000 Mil cruzeiros	Donación	Susana Lemos
987	100pesos MN	Donación	Susana Lemos
988	100 pesos MN	Donación	Susana Lemos
989	Bono Cancelación de Deuda	Donación	Susana Lemos
990	Cinco pesos monedaNacional	Donación	Susana Lemos
991	Billete 50 pesos	Donación	Susana Lemos
992	Un peso argentino	Donación	Susana Lemos
993	Diez mil australes	Donación	Susana Lemos
994	5000 pesos argentinos	Donación	Susana Lemos
995	Bono Cancelación de Deuda	Donación	Susana Lemos
996	El Banco central...	Donación	Susana Lemos
997	Ploter "General Rodríguez"	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
998	"Enrique Cadícamo"	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
999	Bandera de flameo de Gral. Rodríguez	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1000	Silla plegable	Donación	Guillermina Rodríguez de Perazzoli
1001	5 Francos (Cinco)	Donación	Alberto Klosowsky
1002	Half Dollar	Donación	Alberto Klosowsky
1003	Cien pesos	Donación	Alberto Klosowsky
1004	Un peso Moneda Nacional (MN)	Donación	Alberto Klosowsky
1005	1000 Cruzeiros	Donación	Alberto Klosowsky

28

1006	cinco pesos	Donación	Alberto Klosowsky
1007	Medio Escudo	Donación	Alberto Klosowsky
1008	Carlos Gardel	Donación	Eduardo González
1009	Campeonato mundial 1978	Donación	Alberto Klosowsky
1010	Agenda-Calculadora MENEM	Donación	Alberto Klosowsky
1011	"Las nueve sinfonías..."	Donación	Claudia Roldán
1012	Remera H.I.J.O.S.	Donación	Liliana Segovia
1013	Identidad-Familia-Libertad	Donación	Liliana Segovia
1014	Empadronamiento General	Donación	Joaquín Fernández - Soledad Portela
1015	Plancha a carbón	Donación	Patricia Lecornel
1016	Un escudo	Donación	Alberto Klosowsky
1017	Diez pesos	Donación	Alberto Klosowsky
1018	Cincuenta Pesos	Donación	Alberto Klosowsky
1019	Un guaraní	Donación	Alberto Klosowsky
1020	Cinco guaraníes	Donación	Alberto Klosowsky
1021	10 Guaraníes	Donación	Alberto Klosowsky
1022	20 Centavos	Donación	Alberto Klosowsky
1023	50 Centavos	Donación	Gumercinda Figueroa
1024	Movicom-Tango 300	Donación	Nicolás Federico Riccardi
1025	Plancha (a solvente)	Donación	Cecilia Portela
1026	Un peso Mn	Donación	Cecilia Portela
1027	50 centavos Mn	Donación	Haydée Fernández
1028	Cinco Centavos	Donación	Cecilia Portela
1029	Tranway Anglo-Argentino	Donación	Cecilia Portela
1030	20 Centavos (x 2)	Donación	Cecilia Portela
1031	Un peso	Donación	

1032	Un peso	Donación	Cecilia Portela
1033	25 pesos	Donación	Cecilia Portela
1034	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
1035	25 pesos	Donación	Cecilia Portela
1036	10 Pesos	Donación	Cecilia Portela
1037	10 Pesos	Donación	Cecilia Portela
1038	50 pesos	Donación	Cecilia Portela
1039	5 pesos	Donación	Cecilia Portela
1040	50 centavos	Donación	Cecilia Portela
1041	50 pesos	Donación	Cecilia Portela
1042	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
1043	5 centésimos	Donación	Cecilia Portela
1044	10 Dinara	Donación	Cecilia Portela
1045	10 Centavos de Australes	Donación	Cecilia Portela
1046	50 - Alemania	Donación	Cecilia Portela
1047	10 centavos	Donación	Cecilia Portela
1048	5 Deutsches	Donación	Cecilia Portela
1049	5 Centésimos	Donación	Cecilia Portela
1050	5 centavos	Donación	Cecilia Portela
1051	50 centavos (2)	Donación	Cecilia Portela
1052	10 centavos	Donación	Cecilia Portela
1053	1 centavo	Donación	"Kimba" Vazquez
1054	Puntos de anclaje fijos (2)(1-2)	Donación	"Kimba" Vazquez
1055	Puntos de anclaje fijos (2)(3-4)	Donación	Cecilia Portela
1056	Cinco australes	Donación	Cecilia Portela
1057	Cinco Pesos	Donación	

2022 10

1058	Un Peso	Donación	Cecilia Portela
1059	Diez Pesos	Donación	Cecilia Portela
1060	Mil Pesos	Donación	Cecilia Portela
1061	5000 Mil Pesos	Donación	Cecilia Portela
1062	500.000 Pesos	Donación	Cecilia Portela
1063	1.000.000 Pesos	Donación	Cecilia Portela
1064	5 Pesos Argentinos	Donación	Cecilia Portela
1065	500 pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
1066	Un Austral	Donación	Cecilia Portela
1067	Diez Australes (x 2)	Donación	Cecilia Portela
1068	Cincuenta Australes	Donación	Cecilia Portela
1069	50.000 A (doble línea media)	Donación	Cecilia Portela
1070	100.000 A (doble línea, Australes)	Donación	Cecilia Portela
1071	Mil pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
1072	Flor con tarjeta	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1073	Segba	Donación	Nicolás Federico Riccardi
1074	Abanico de cartón	Donación	Clotilde Picabea
1075	Inauguración museo	Donación	Graciela Ruíz
1076	Estampillas Varias (100)	Donación	Haydée Fernández
1077	Estampillas Varias (4)	Donación	Haydée Fernández
1078	Estampillas Varias (5)	Donación	Haydée Fernández
1079	Recuerdo del 20 de junio	Donación	Haydée Fernández
1080	15º años Museo Municipal	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1081	Balde volcador (Artículo)	Donación	Horacio Pizzurno
1082	Balde Volcador	Donación	Néstor Merino
1083	Piedras-Cortantes-Petrificados	Donación	Graciela Ruíz

2007010
31

1084	Troncos petrificados etc.	Donación	Graciela Ruíz
1085	Cinta argentina- 15 Aniv. del Museo	Donación	Dpto. Judicial Penal
1086	Collar de perlas (Fantasía)	Donación	Cecilia Portela
1087	Monedero	Donación	Cecilia Poterla
1088	Papagayo y Ventosas	Donación	Mónica Angelino
1089	General Rodríguez/China	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1090	Munición 1,7mm	Donación	Darío Rodríguez
1091	Gral. San Martín	Donación	Angel Stabile
1092	Ladrillo	Donación	Mirna Santillán
1093	Máscaras antigases	Donación	Nicolás Yarsa
1094	20 centavos	Donación	Cecilia Portela
1095	Diez Centavos	Donación	Cecilia Portela
1096	Cincuenta centavos	Donación	Cecilia Portela
1097	Un peso	Donación	Cecilia Portela
1098	50 centavos	Donación	Cecilia Portela
1099	Un peso	Donación	Cecilia Portela
1100	Cincuenta Centavos	Donación	Cecilia Portela
1101	20 ctvos	Donación	Cecilia Portela
1102	Cinco centavos	Donación	Cecilia Portela
1103	Diez pesos	Donación	Cecilia Portela
1104	Cincuenta pesos	Donación	Cecilia Portela
1105	Cien pesos	Donación	Cecilia Portela
1106	Diez centavos	Donación	Cecilia Portela
1107	Un peso	Donación	Cecilia Portela
1108	Un centavo de Australes	Donación	Cecilia Portela
1109	Cinco centavos de australes	Donación	Cecilia Portela

1110	cien australes	Donación	Cecilia Portela
1111	Par de aros colgantes	Donación	Nélida Ester González
1112	Alhajero	Donación	Nélida Ester González
1113	Bicentenario- Aconcagua	Donación	Mirna Santillán
1114	Bicentenario-Glaciar Perito Moreno	Donación	Mirna Santillán
1115	Bicentenario-Pucará de Tilcara	Donación	Mirna Santillán
1116	Bicentenario-Mar del Plata	Donación	Mirna Santillán
1117	Bicentenario-El Palmar	Donación	Mirna Santillán
1118	Diez Guaraníes	Donación	Cecilia Portela
1119	Mil Australes	Donación	Cecilia Portela
1120	5 (cinco) mil pesos	Donación	Cecilia Portela
1121	Quinientos mil pesos	Donación	Cecilia Portela
1122	Un peso Argentino	Donación	Cecilia Portela
1123	Un millon de pesos	Donación	Cecilia Portela
1124	cinco pesos argentinos	Donación	Cecilia Portela
1125	Mil Pesos	Donación	Cecilia Portela
1126	Juego de cocina	Donación	Marta Duca
1127	Máquina de coser	Donación	Maria Esther Manso
1128	Payanas	Donación	Maria Esther Manso
1129	Tenedores	Donación	Silvia Techera Budiño
1130	Cucharas	Donación	Silvia Techera Budiño
1131	Lata de Té	Donación	Cecilia Portela
1132	Estatuilla "Mujer"	Donación	Cecilia Portela
1133	Tintero esmaltado	Donación	Cecilia Portela
1134	Mazo de madera	Donación	Silvia Techera Budiño
1135	Base de perfume	Donación	Silvia Techera Budiño

1136	Servilletero "Dos Cisnes"	Donación	Silvia Techera Budiño
1137	Bombilla Metálica	Donación	Silvia Techera Budiño
1138	Cartuchera	Donación	Cecilia Portela
1139	Riñonera de porcelana	Donación	Mónica Angelino
1140	dos jeringas (vidrio)	Donación	Mónica Angelino
1141	Agujas hipodérmicas	Donación	Mónica Angelino
1142	5(cinco) pesos M/N	Donación	Cecilia Portela
1143	10 (Diez) pesos M/N (x2)	Donación	Cecilia Portela
1144	cien pesos	Donación	Cecilia Portela
1145	100(cien) pesos (x2)	Donación	Cecilia Portela
1146	50(cincuenta) pesos (x2)	Donación	Cecilia Portela
1147	Mil pesos	Donación	Cecilia Portela
1148	20 ctvos	Donación	Cecilia Portela
1149	cinco pesos	Donación	Cecilia Portela
1150	50 ctvos	Donación	Cecilia Portela
1151	cincuenta pesos	Donación	Cecilia Portela
1152	cien pesos	Donación	Cecilia Portela
1153	cien pesos	Donación	Cecilia Portela
1154	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
1155	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
1156	10 (diez) pesos	Donación	Cecilia Portela
1157	10 pesos	Donación	Cecilia Portela
1158	María	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1159	José	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1160	Baltazar	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1161	Gaspar	Donación	Fidel Cáceres y Sra

34

1162	Melchor	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1163	Burro	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1164	Oveja	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1165	Vaca	Donación	Fidel Cáceres y Sra
1166	Alhajero con tapa visagra	Donación	Cecilia Portela
1167	Argentina ´78	Donación	Nicolás Deluca
1168	Cinta inaugural	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1169	Beethoven	Donación	Arnaldo "Coco" Bacigaluppi
1170	2 discos (Acrílicos)	Donación	Casa de La Cultura
1171	Gran Cañon Colorado	Donación	Casa de La Cultura
1172	Mortero de madera	Donación	Susana Twertochlilo
1173	Aviación-VGM Sofanor Cisneros	Donación	VGM Sofanor Cisneros
1174	Operaciones de Combate en Malvinas	Donación	VGM Sofanor Cisneros
1175	4(cuatro) cintas -pulseras de Malvinas	Donación	VGM Juan Deprati
1176	"Ri Mec 6- Grl. Viamonte" 35 años	Donación	VGM Juan Deprati
1177	Escarpines de bebe	Donación	Cecilia Portela
1178	2(dos) candados	Donación	Cecilia Portela
1179	Flores de tela (Colgante)	Donación	Cecilia Portela
1180	Perfume-Frasco Vacío	Donación	Cecilia Portela
1181	Biblioteca Municipal "E. Cadícamo"	Donación	Cecilia Portela
1182	Talquera plástica	Donación	Cecilia Portela
1183	Pastillas "Catarrosine"	Donación	Cecilia Portela
1184	Anteojos con estuche color negro	Donación	Cecilia Portela
1185	Anteojos con esuche	Donación	Cecilia Portela
1186	Caja Jabón crema (Vacia)	Donación	Cecilia Portela
1187	Cosmético (Caja vacía)	Donación	Cecilia Portela

1188	Prendedores y apliques	Donación	Cecilia Portela
1189	gargantita	Donación	Cecilia Portela
1190	Frasco de vidrio	Donación	Cecilia Portela
1191	Gafas de sol antiguas	Donación	Cecilia Portela
1192	hilo de algodón	Donación	Cecilia Portela
1193	Caja "Farmacia Berse" (Vacia)	Donación	Cecilia Portela
1194	Letras de: Manuel Ferrero	Donación	Familia Ferrero
1195	Virgen del Carmen	Adquisición	Municipalidad de General Rodríguez
1196	Bastidor	Donación	Cecilia Portela
1197	caja "Roger &Gallet-París" (Vacía)	Donación	Cecilia Portela
1198	Turba-Yute-Agua- Arena	Donación	Mirian Cao
1199	Mate y bombilla	Donación	VGM Roberto Legnoverde
1200	Cinturón de cuero -verde oliva	Donación	VGM Alejandro Ocampo
1201	Piedra de malvinas	Donación	VGM Eduardo Fattore
1202	Porta cargador Verde Oliva	Donación	VGM Alejandro Ocampo
1203	Parche G.A.D.A. 101-Bateria "B" – E. Arg.	Donación	VGM Alejandro Ocampo
1204	Dolosan	Donación	Dr. Mario Daniel Mirón
1205	3(Tres) punzantes	Donación	Dr. Mario Daniel Mirón
1206	Anteojos con aumento	Donación	Dr. Mario Daniel Mirón
1207	Picaporte -Pomo	Adquisición	Museo Municipal Dr. Bernardo de irigoyen
1208	Lactodensímetro	Donación	Miguel Godoy
1209	Canilla	Donación	Héctor Elgue
1210	Termo capilla-tipo caldera	Donación	Miguel Godoy
1211	Kit de Ventosas	Donación	Miguel Godoy
1212	Complemento para tejer.	Donación	Miguel Godoy
1213	Proyector de diapositivas	Donación	Miguel Godoy

36

1214	"Cumpleaños 60"	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1214	Diploma "Mujer de la Patria"	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1215	Laura en triciclo (1940)	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1217	Retrato de Laura Ferreira de Villar	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1218	Plancha de alcohol	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1219	Tintero "Ministro"	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1220	Saca corchos	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1221	Marcador de telas	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1222	Reloj eléctrico	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1223	Afeitadora Eléctrica	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1224	Reloj despertador	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1225	Servilletero de madera	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1226	Saludo navideño 1995	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1227	Saludo Navideño 2000	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1228	Vecina Ilustre	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1229	Fosforera	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1230	Utensillos para comida	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1231	Rosario artesanal	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1232	Porta lápices de escritorio	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1233	Rastra	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1234	Neceser de hombre	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1235	Sombrero de terciopelo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1236	Sombrero violeta	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1237	Casquete con moño	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1238	Sombrero Celeste	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1239	Sombrero rojo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.

1240	Sombrero negro con raso	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1241	Capita color crudo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1242	Guantes (x2 pares)	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1243	Vestido de seda (niña)	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1244	Vestido niña	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1245	Vestido de organza	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1246	Vestido de hilo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1247	Vestido floreado de seda	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1248	Túnicas "Coro Municipal"	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1249	Vestido negro y beige	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1250	Vestido terciopelo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1251	Camisón color durazno	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1252	Vestido color tiza	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1253	Camisón de satén	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1254	Vestido de fiesta	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1255	Enagua-color natural	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1256	Capa blanca	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1257	Sobre de cocodrilo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1258	Carpetas tela y crochet	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1259	dos pares de guantes	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1260	Cartera de fiesta	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1261	"Laura Ferreira de Villar"	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1262	Bolso playero	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1263	Pollera plato	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1264	Pollera negra	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1265	Porta enfant	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.

1266	Bikini dos piezas	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1267	Saco mangas 3/4	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1268	Blusa con encaje	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1269	Bolso de playa	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1270	Vestido Beige	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1271	Mantilla de tul	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1272	Vestido de novia	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1273	Tocado de novia	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1274	Manguitas de tul	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1275	Sábana de hilo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1276	Mantel Blanca	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1277	Individual+ servilletas(4)	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1278	Bolso Color ladrillo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1279	Sobre de cuero	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1280	Sobre de terciopelo	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1281	Forrado en tafeta	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1282	zapatos moño de charol	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1283	Zapatos gamuza	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1284	Estandarte RI Mec 5	Donación	VGM Juan Carlos Ceballos
1285	Rosario Franciscano	Donación	VGM Juan Carlos Ceballos
1286	Muñeca con aro blanco	Donación	Fernanda Cuevas
1287	Pandereta Mickey	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1288	Alhajero de metal	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1289	Máquina de afeitar	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1290	Sandalias plateadas	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1291	Cartera de mano	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.

1292	Portafolio negro	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1293	Vestido Lila	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1294	Vestido negro	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1295	Casamiento Quirino Ferreira	Donación	Jorge Fabián Villar y Flia.
1296	Adorno y taza. Temática de Malvinas	Donación	VGM Roberto Risini- Sr. Daniel Vargas
1297	Baldosas-Mosaicos	Donación	Esc.Nº1. Bmé Mitre
1298	Portapapeles	Donación	Cecilia Portela
1299	Adorno para lápiz o lapicera	Donación	Cecilia Portela
1300	Calzadores (x2)	Donación	Cecilia Portela
1301	Camisones (x2)	Donación	Raúl Maceratini
1302	Enaguas (x2)	Donación	Raúl Maceratini
1303	Pijamas dos piezas	Donación	Raúl Maceratini
1304	Cordet (x2)	Donación	Raúl Maceratini
1305	Mantilla triangular	Donación	Raúl Maceratini
1306	Piel Forrada con botones	Donación	Raúl Maceratini
1307	Par de medias	Donación	Raúl Maceratini
1308	Casquete de dama gris y negro	Donación	Raúl Maceratini
1309	Boina de dama en pico	Donación	Raúl Maceratini
1310	Boina de pana	Donación	Raúl Maceratini
1311	Cuellos (x2)y aplique	Donación	Raúl Maceratini
1312	cartera cuadrada	Donación	Raúl Maceratini
1313	Buclera o risador de cabello	Donación	Raúl Maceratini
1314	Saquito de lana	Donación	Raúl Maceratini
1315	Porta sombrero	Donación	Raúl Maceratini
1316	Púlpito	Donación	Fundación La Choza
1317	Hogar a leña	Adquisición	Municipalidad de Gral. Rodríguez

20/2/19
40

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2922

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-207.760/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 57/18 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr el alquiler de maquinarias demandada por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se procedió a convocar la Licitación Privada Nro. 57/18;

Que, no habiéndose retirado el correspondiente Pliego por parte de los distintos oferentes, el Sr. Jefe de Compras a fs. 27 solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 57/18, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar el mentado alquiler;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. ----------57/2018.*----------

ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada* ----------*Nro. 57/2018* el día 13 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.307 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2923

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.390/18, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 01, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar salida educativa a la "Granja Los Aromos" en la ciudad de Jáuregui, Luján; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 01 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 obra listado de alumnos;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para los días 05 y 06 de diciembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Escuela Primaria Nro. 01, para realizar salida educativa a la "Granja Los Aromos" en la ciudad de Jáuregui, Luján, los días 05 y 06 de diciembre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.308 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2924

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.589/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vilma Johana CENA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VILMA JOHANA CENA (D.N.I. N° ---------- 33.377.432), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.309 (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2925

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.438/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Eugenia TOMASI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA EUGENIA TOMASI (D.N.I. ---------- N° 31.639.321), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.310 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2926

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.943/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Walter Horacio ESTEVEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor WALTER HORACIO ESTEVEZ ---------- (D.N.I. N° 25.351.307), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.311 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2927

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.753/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Stella Maris ROLDAN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora STELLA MARIS ROLDAN (D.N.I. ---------- N° 21.499.759), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.312 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2928

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6240/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08/09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.587/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.587

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN "USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo procederá a la creación, titulación e "---------- instalación de un sitio Web destinado a la publicación de la "información legal vigente, a la realización de consultas en materia de Defensa "del Consumidor y a la consecuentes respuestas aclaratorias.----------

"ARTÍCULO 2º: El sitio Web arriba mencionado constará de los siguientes links, "---------- a través de los cuales se consultará la información referente a "los siguientes servicios o compras que forman la de relación de consumo, los "cuales podrán ir incorporándose progresivamente.----------

" 1.- Operaciones bancarias.

" 2.- Tarjetas de Crédito.

" 3.- Telefonía Celular.

" 4.- Agua Corriente.

" 5.- Telefonía Fija.

" 6.- Energía Eléctrica.

" 7.- Televisión por Cable, Internet y Telefonía.

///...2.-

" 8.- Compras en Comercios.

" 9.- Servicios a Domicilio.

" 10.- Gas Natural.

" 11.- Transporte Público.

" 12.- Talles Especiales de Ropa.

" 13.- Servicios fuera del domicilio.

" 14.- Compras On Line.

" 15.- Consultas y Reclamos.----------

"ARTÍCULO 3°: Este medio de información estará bajo la órbita de la Dirección "---------- de Defensa del Consumidor del Departamento Ejecutivo que "tendrá las siguientes atribuciones.

" 1.- Descargar en el mencionado sitio todas las disposiciones legales vigentes
" ya existentes sobre defensa de orden nacional, provincial y municipal.

" 2.- Actualizar su contenido permanentemente a través de los Boletines – - -
" Oficiales Nacional, Provincial y Municipal; con la nueva producción - - - - -
" legislativa procedente de esos ámbitos.

" 3.- Publicar dirección, teléfono, correo electrónico y todo otro medio que –
" permita consultas de cualquier origen sin necesidad de la concurrencia,
" en la medida que esto sea posible, a la dependencia mencionada del
" usuario contactante.

" 4.- Capacitar al personal de la Dirección para que pueda asesorar en forma
" rápida y eficaz a los usuarios.

" 5.- Establecer un fluido, rápido y eficaz sistema de respuesta a las consultas y
" reclamos recibidos orientando correctamente al Consumidor sobre acciones
" a realizar para la solución de los problemas que generan las relaciones de
" consumo que tienen protección legal para el mismo.----------

"ARTÍCULO 4°: La difusión de la existencia, la denominación y la disponibilidad "---------- por parte de los consumidores, una vez que se encuentre "operativo, en las siguientes formas y por el lapso de un semestre:

" 1.- Adosar a la boleta de pago de la Tasa de Servicios Generales; que se –
" remite al domicilio de los contribuyentes un folleto con la información - - - -
" descripta en el encabezado de este Artículo.

"2.- Imprimir, en el talón correspondiente al contribuyente, de los comprobantes
" de pago emitidos en las cajas recaudadoras existentes en el Palacio
" Municipal la misma información y por el mismo lapso.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2930

///...3.-

"3.- Colocar de carteles visibles, y en la mayor profusión que sea pertinente, en " todas las dependencias municipales.

"4.- Coordinar, a través de la cámara empresaria y otras entidades intermedias, " las formas de transmisión del servicio a sus afiliados, asociados, adherentes " y concurrentes y la colocación de una cartelera igual a la mencionada en el " Inciso 3 en las sedes de las mismas.

"5.- Utilizar los recursos comunicativos disponibles de la Dirección de Prensa.

"6.- Usar el conjunto de las redes sociales con mayor exposición que ya se " encuentra utilizando el Municipio.

"7.- Todo otro medio que el Departamento Ejecutivo considere conveniente.------

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- ---------- ---- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2931

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-206.952/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Diciembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.590/18, sancionada por el Hono---------- rable Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.590

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder al "Centro "----------Regional Metropolitano SENASA", para el funcionamiento "de Oficina Local de General Rodríguez, el espacio físico en las oficinas ubicado "en el Sector Industrial Planificado de General Rodríguez, para el uso "temporario, precario y revocable en carácter gratuito, en las instalaciones "donde funciona la Secretaria de Producción y Desarrollo, por resultar acorde y "necesario para el desarrollo de sus funciones, cuyo contrato de comodato obra "agregado formando parte de la presente Ordenanza.----------

"ARTÍCULO 2º: Déjese expresa constancia que el permiso otorgado "---------- precedentemente quedará supeditado al funcionamiento de la "Oficina Local de General Rodríguez "Centro Regional Metropolitano SENASA".-

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÌGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec.nº:2.314/18

**.../// **

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2932

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --- ---------- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.314 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2933

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-207.369/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 03 de Diciembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.591/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.591

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** Convalídese el "Convenio de Rescisión" y el "Acta Acuerdo de "----------Rescisión de Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de "Prevención Local e Incorporación al Distrito" y sus Anexos I (Recursos Humanos) y II "(Recursos materiales) ambas suscriptas entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia "de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, que obran anejados al "presente Expediente Nro. 4050-207.369/2018 y forman parte integrante de la presente "Ordenanza.----------

"**ARTICULO 2º:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su "----------promulgación.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.315 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)

Corresp. Exp. Nº 204.369

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL DISTRITO.

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante **"EL MINISTERIO"**, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal Darío Miguel KUBAR, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 2014 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local, en el marco del Decreto Nº 373/14 y la Resolución Ministerial Nº 835/14, mediante el cual **"LA MUNICIPALIDAD"** adhirió al citado régimen;

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Nº 1412 del Ministerio de Seguridad, con fecha 25 de septiembre de 2018;

Que **"LAS PARTES"** procuran fortalecer el sistema de seguridad pública que afiance, para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que **"EL MUNICIPIO"** constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad;

Que **"LAS PARTES"** entienden conveniente unificar en un único convenio el Régimen de Policía al que adhiere **"LA MUNICIPALIDAD"**, motivo por el cual se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local, con la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante, e incorporar los recursos humanos

y materiales afectados por el citado convenio al Distrito, de conformidad con lo previsto por el artículo 55 de la Ley Nº 13.482;

Que la decisión mencionada en el Considerando precedente no afecta al personal involucrado en ambos convenios por cuanto los mismos se encuentran bajo el régimen de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ni los recursos materiales afectados a los mismos;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por la Ley Nº 14.989; y concordantes de la Ley Nº 13.482; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LAS PARTES" de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Prevención Local y sus protocolos adicionales suscriptos el 19 de agosto de 2014.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que, hasta tanto se obtenga la autorización correspondiente del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado al Régimen de Policías de Prevención Local, identificando en Anexo I que forma parte integrante del presente, así como los recursos materiales afectados al mismo, que se describen en el Anexo II, quedan provisoriamente incorporados y afectados al Distrito, a partir de la suscripción del presente.

TERCERA: "EL MINISTERIO" constituye domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y **"LA MUNICIPALIDAD"** constituye domicilio en calle 2 de Abril N° 756 de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de

N°	JERARQUIA	AGRUP.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRES
1	OFICIAL	EG	480999	ACOSTA EVELIN ALEJANDRA
2	OFICIAL	EG	481000	ALBARRACIN ANTONELLA
3	OFICIAL	EG	481001	ALT MARISOL
4	OFICIAL	EG	489079	AMARAL GABRIELA ESTER
5	OFICIAL	EG	495157	AMARILLA YESICA CRISTAL
6	OFICIAL	EG	481003	AMESTOY JONATHAN BRAIAN
7	OFICIAL	EG	481004	AROCENA ANA ELIZABETH
8	OFICIAL	EG	481005	ARROYO MARIA SOLEDAD
9	OFICIAL	EG	495158	ARRUA ROXANA GISELLE
10	OFICIAL	EG	489081	ARRUA TAMARA GISELE
11	OFICIAL	EG	481006	BAEZ REBECA ALBANA
12	OFICIAL	EG	495160	BAEZ SONIA MAGALI
13	OFICIAL	EG	481007	BAROLO MALENA NICOLE
14	OFICIAL	EG	489082	BARRAZA CAROLINA JUDIT
15	OFICIAL	EG	485431	BARRAZA HECTOR GABRIEL
16	OFICIAL	EG	495161	BARRIOS DARIO NAHUEL
17	OFICIAL	EG	485534	BATTISTIN KAREN YANINA
18	OFICIAL	EG	481010	BAVA JOSE MARIA
19	OFICIAL	EG	481012	BELIZAN LUIS ALBERTO
20	OFICIAL	EG	484583	BENITEZ LORENA BEATRIZ
21	OFICIAL	EG	495162	BERGARA HORACIO ALBERTO
22	OFICIAL	EG	485348	BERGARA NATALIA BELEN
23	OFICIAL	EG	481013	BLANCO MIRIAM EMILIA
24	OFICIAL	EG	485441	BOGADO PRISCILA AYELEN
25	OFICIAL	EG	495163	BOIKOSKI JONATHAN PABLO
26	OFICIAL	EG	495164	BUENO LILIAN PAULA ANDREA
27	OFICIAL	EG	481016	BUSTAMANTE ROCIO DE LOS
28	OFICIAL	EG	489083	CACERES ARIEL JOAQUIN
29	OFICIAL	EG	489084	CACERES MICHELLE BELEN
30	OFICIAL	EG	193557	CALFA CHRISTIAN RODOLFO
31	OFICIAL	EG	481017	CAMPUZANO ALDANA BELEN
32	OFICIAL	EG	495165	CARABAJAL MATIAS EZEQUIEL
33	OFICIAL	EG	489085	CARBALLO ANTONELLA
34	OFICIAL	EG	484970	CARMONA PEDRO OMAR
35	OFICIAL	EG	495166	CARRASCO MARIA SOLEDAD
36	OFICIAL	EG	489086	CARRIZO ALEJANDRA INES
37	OFICIAL	EG	489087	CARRO FLOR DENIS ALBERTO
38	OFICIAL	EG	495167	CASCO LUDMILA BELEN
39	OFICIAL	EG	495168	CASTELNUOVO YAMILA MARIA
40	OFICIAL	EG	495169	CAVALERO NADIA GISELLE
41	OFICIAL	EG	495170	CEJAS HECTOR FLORINDO
42	OFICIAL	EG	495171	CEJAS MELISA YANINA
43	OFICIAL	EG	481018	CEJAS OFELIA SOLEDAD
44	OFICIAL	EG	495172	CEJAS SOL TATIANA
45	OFICIAL	EG	481019	CENTURION MATIAS WILFRIDO
46	OFICIAL	EG	481020	CIPRIANO RAYMOND
47	OFICIAL	EG	481021	CLAR ORLANDO MAXIMILIANO

48	OFICIAL	EG	481022	CLAR ROMINA MICAELA
49	OFICIAL	EG	485373	COLLADO MARISOL LORELEY
50	OFICIAL	EG	484572	COLMAN IRALA PEDRO
51	OFICIAL	EG	481023	CORDIOLI MARIA LAURA
52	OFICIAL	EG	484730	CORREAS GASTON MATIAS
53	OFICIAL	EG	481024	CRUCEZ MAYRA BELEN
54	OFICIAL	EG	495173	CUENCA GIMENA BELEN
55	OFICIAL	EG	481025	DA ROSA PATRICIA SOLEDAD
56	OFICIAL	EG	495174	DALPRA ALDO DAMIAN
57	OFICIAL	EG	495175	DEALVISO LUIS ALBERTO
58	OFICIAL	EG	481026	DELGADO YESICA ANABELA
59	OFICIAL	EG	481028	DELUQUI MARCELA
60	OFICIAL	EG	485475	DI LAURO CLAUDIO DAMIAN
61	OFICIAL	EG	482144	DIAS GONZALEZ ALEJANDRA
62	OFICIAL	EG	481029	DIAZ MARIA NOELIA
63	OFICIAL	EG	481030	DIAZ NERINA ABIGAIL
64	OFICIAL	EG	481031	DIEZ MARISA NOELIA
65	OFICIAL	EG	489089	DOMINGUEZ ANTONELA
66	OFICIAL	EG	495176	DOMINGUEZ CAROLINA
67	OFICIAL	EG	481032	DONATO MALENA YOLANDA
68	OFICIAL	EG	481033	DUARTE DANIEL ALEJANDRO
69	OFICIAL	EG	481034	DUDOK GRACIELA ANDREA
70	OFICIAL	EG	484700	DUDOK MAURO LEANDRO
71	OFICIAL	EG	495177	ELIAS MARIA LAURA
72	OFICIAL	EG	481035	ESCALADA MARIA LAURA
73	OFICIAL	EG	481036	ESTEVEZ PAOLA DE LAS
74	OFICIAL	EG	481037	FARIAS CECILIA DANIELA
75	OFICIAL	EG	481038	FARIAS GABRIELA FERNANDA
76	OFICIAL	EG	495178	FERNANDEZ AYELEN
77	OFICIAL	EG	481040	FERNANDEZ GABRIELA
78	OFICIAL	EG	481041	FERRAIOLO ANABELLA
79	OFICIAL	EG	481042	FERREYRA GUZMAN EVELIN
80	OFICIAL	EG	495179	FERREYRA WALTER VICENTE
81	OFICIAL	EG	481043	FERREYRA YANINA SOLEDAD
82	OFICIAL	EG	481044	FIGUEREDO LUCIA ANABELA
83	OFICIAL	EG	495181	FRIS RUBEN ARIEL
84	OFICIAL	EG	495183	GALLARDO FERNANDO LUIS
85	OFICIAL	EG	481045	GAMARRA LEONARDO
86	OFICIAL	EG	495184	GARCIA FERNANDO EZEQUIEL
87	OFICIAL	EG	481046	GARCIA LUCAS ALEJANDRO
88	OFICIAL	EG	481047	GARRO ROXANA MARIA
89	OFICIAL	EG	489090	GARUZZO MARIELA AYELEN
90	OFICIAL	EG	481048	GAUNA CRISTINA BELEN
91	OFICIAL	EG	485011	GAUNA SERGIO DANIEL
92	OFICIAL	EG	489091	GIMENEZ GONZALEZ WALTER
93	OFICIAL	EG	481051	GITZEL INGRID LILIANA
94	OFICIAL	EG	489092	GOMEZ CINTIA CECILIA
95	OFICIAL	EG	487022	GOMEZ CLAUDIA ELIZABETH
96	OFICIAL	EG	484759	GOMEZ CRISTIAN MAURICIO
97	OFICIAL	EG	200554	GOMEZ DEMIAN LEONARDO

98	OFICIAL	EG	481054	GOMEZ GUADALUPE
99	OFICIAL	EG	484672	GOMEZ JUAN MANUEL
100	OFICIAL	EG	495185	GOMEZ NICOLAS MAXIMILIANO
101	OFICIAL	EG	484577	GONZALEZ ANDREA ERICA
102	OFICIAL	EG	489094	GONZALEZ GIMENEZ EZEQUIEL
103	OFICIAL	EG	481055	GONZALEZ LORENA VERONICA
104	OFICIAL	EG	495753	GONZALEZ NATALIA SOLEDAD
105	OFICIAL	EG	482217	GONZALEZ YESICA MARIEL
106	OFICIAL	EG	489095	GOROSO JACQUELINE
107	OFICIAL	EG	481057	GRIMOLDI MARIA ELISABETH
108	OFICIAL	EG	481059	HORMACHEA MAIA ZOE
109	OFICIAL	EG	481061	ISLA NICOLAS EMANUEL
110	OFICIAL	EG	481063	JIMENEZ GARCIA NOEMI
111	OFICIAL	EG	495754	JUAREZ FABIANA INES
112	OFICIAL	EG	481064	JUNCO FABIAN EUSEBIO
113	OFICIAL	EG	481067	LOCH RAUL ALBERTO
114	OFICIAL	EG	495755	LOPEZ JOSE LUIS
115	OFICIAL	EG	489096	LOYARTE LEONARDO GABRIEL
116	OFICIAL	EG	495756	LUGO BIANCA MARLENE
117	OFICIAL	EG	490417	LUNA DIAZ ANGEL GABRIEL
118	OFICIAL	EG	484701	MACIEL MIGUEL ENRIQUE
119	OFICIAL	EG	485258	MANRIQUE SABRINA
120	OFICIAL	EG	489097	MARAS VANESA LILIANA
121	OFICIAL	EG	481068	MARQUEZ LUCAS RUBEN
122	OFICIAL	EG	484875	MARTINEZ ERICA YANEL
123	OFICIAL	EG	495757	MARTINEZ ESTEBAN
124	OFICIAL	EG	489098	MARTINEZ FLAVIA ELIZABETH
125	OFICIAL	EG	495758	MARTINEZ VALERIA VANESA
126	OFICIAL	EG	489099	MEDERO CARRIZO LUIS ANGEL
127	OFICIAL	EG	481069	MEDINA DAIANA MAGALI
128	OFICIAL	EG	490432	MELO ANA BELEN
129	OFICIAL	EG	495760	MOLINA JONATHAN EMMANUEL
130	OFICIAL	EG	495761	MOLLO MAMANI CARMEN ROSA
131	OFICIAL	EG	481071	MONTANARI JACQUELINE
132	OFICIAL	EG	481072	MONZON VANESA MARGARITA
133	OFICIAL	EG	484879	MORALES OSCAR EZEQUIEL
134	OFICIAL	EG	495765	MOUZZON MARCELO GUSTAVO
135	OFICIAL	EG	484869	MUSSO GISELLE SOLANGE
136	OFICIAL	EG	495766	NAVARRO MATIAS EZEQUIEL
137	OFICIAL	EG	481073	NAVARRO NESTOR ADRIAN
138	OFICIAL	EG	495767	NIZ NORBERTO DARIO
139	OFICIAL	EG	495770	OLIVERA ANABELA DESIRE
140	OFICIAL	EG	481075	OLIVERA NATALIA ROMINA
141	OFICIAL	EG	495771	ORTIZ GERMAN FRANCO
142	OFICIAL	EG	495772	PALACIO MARIQUENA ARACELI
143	OFICIAL	EG	481076	PALACIO NOELIA MARIEL
144	OFICIAL	EG	495773	PARIS CLAUDIA ALEJANDRA
145	OFICIAL	EG	489100	PELAITAY CECILIA NOELIA
146	OFICIAL	EG	498650	PELIZZA VICTORIA ANTONELA
147	OFICIAL	EG	495774	PEÑA BELEN GISELLE

148	OFICIAL	EG	495775	PEÑA MARIA SOL
149	OFICIAL	EG	484852	PEREDO ANABELA
150	OFICIAL	EG	489101	PEREZ TERAN GILDA RUTH
151	OFICIAL	EG	481078	PONCE MARIA FERNANDA
152	OFICIAL	EG	487024	PORCELLI LEONARDO GABRIEL
153	OFICIAL	EG	495776	PRADO MATIAS NICOLAS
154	OFICIAL	EG	495777	QUINTANA YANINA GISELA
155	OFICIAL	EG	481080	RAMIREZ DANIELA FERNANDA
156	OFICIAL	EG	497751	RAMIREZ ERIKA DANIELA
157	OFICIAL	EG	481081	RAMIREZ MARINA NOEMI
158	OFICIAL	EG	481082	RAMIREZ TAMARA VANESA
159	OFICIAL	EG	481083	RAMIREZ VIRGINIA LAURA
160	OFICIAL	EG	498654	RAMON MAURICIO NICOLAS
161	OFICIAL	EG	490483	RAMOS AYELEN DIAMELA
162	OFICIAL	EG	495779	REY PAULINA JOANA
163	OFICIAL	EG	489102	REYES CECILIO MIGUEL
164	OFICIAL	EG	495780	REYES VERONICA SOLEDAD
165	OFICIAL	EG	481084	RIELO GUILLERMO DAMIAN
166	OFICIAL	EG	490491	RODER WALTER GONZALO
167	OFICIAL	EG	489103	RODRIGUEZ FABIANA GISELA
168	OFICIAL	EG	481085	RODRIGUEZ GIULIANA
169	OFICIAL	EG	481086	RODRIGUEZ MIRIAM KARINA
170	OFICIAL	EG	495782	RODRIGUEZ YAMILA IVANA
171	OFICIAL	EG	485347	ROGER SANTIAGO FABIAN
172	OFICIAL	EG	495783	ROMERO MELISA PAOLA
173	OFICIAL	EG	495784	ROSALES YANINA SOLEDAD
174	OFICIAL	EG	489317	ROTELA MOISES SILVIO ELISEO
175	OFICIAL	EG	481088	RUIZ BRIAN DANIEL
176	OFICIAL	EG	481089	RUSSO SUSANA ESTER
177	OFICIAL	EG	489104	SAEZ PAOLA NOEMI
178	OFICIAL	EG	487025	SALATINO CLAUDIO ARIEL
179	OFICIAL	EG	481090	SANABRIA CINTIA YANET
180	OFICIAL	EG	481091	SANDES GABRIEL ORLANDO
181	OFICIAL	EG	495786	SERRANO DANIEL ORLANDO
182	OFICIAL	EG	495787	SILVERO RODRIGO SEBASTIAN
183	OFICIAL	EG	495788	SILVEYRA BARBARA NOELIA
184	OFICIAL	EG	482437	SOTELO MIGUEL ANGEL
185	OFICIAL	EG	485193	SUAREZ PEDRO PABLO
186	OFICIAL	EG	489106	SUENCEN LORENA DEL VALLE
187	OFICIAL	EG	495790	TORRES CORINA ALEJANDRA
188	OFICIAL	EG	495791	TREJO LUIS ALBERTO
189	OFICIAL	EG	485228	UÑO ERIC ALDO
190	OFICIAL	EG	481093	VALDEZ MILAGRO NAHIR
191	OFICIAL	EG	482462	VANAGAS NATALIA DANIELA
192	OFICIAL	EG	495792	VEGA ALDANA MARIA
193	OFICIAL	EG	481095	VERA NATALIA AURORA
194	OFICIAL	EG	481096	VERON GABRIELA PATRICIA
195	OFICIAL	EG	495793	VIDELA SAMANTA NORALI
196	OFICIAL	EG	481097	VILLADA PEDRO OMAR
197	OFICIAL	EG	481098	WASLERT SERGIO JAVIER

Corresp. Exp. Nº 204 369

198	OFICIAL	EG	481099	YZE GASTON MATIAS
199	OFICIAL	EG	495795	ZAPATA JUAN MATIAS

Corresp. Exp. Nº 207-360P

12

VEHICULOS MUNICIPALES

Nº	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	SIT.
1	UPPL GRAL RODRIGUEZ	AUTO	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AA951NV	SERVICIO
2	UPPL GRAL RODRIGUEZ	AUTO	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AA951NY	SERVICIO
3	UPPL GRAL RODRIGUEZ	AUTO	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AA951NW	SERVICIO
4	UPPL GRAL RODRIGUEZ	AUTO	CHEVROLET	AUTOMOVIL	AA951NX	SERVICIO

MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL
GENERAL RODRIGUEZ
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Giordamingo Ariel F.
SUB COMISARIO
JEFE DE UPPL GRAL. RODRIGUEZ

VEHICULOS MINISTERIALES

Nº	DEPENDENCIA	R.O	TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	SIT.
1	UPPL GRAL RODRIGUEZ	22054	AUTO	TOYOTA	AUTOMOVIL	PJC 540	RADIADO
2	UPPL GRAL RODRIGUEZ	22055	AUTO	TOYOTA	AUTOMOVIL	PFR954	SERVICIO
3	UPPL GRAL RODRIGUEZ	22056	AUTO	TOYOTA	AUTOMOVIL	PGP984	RADIADO
4	UPPL GRAL RODRIGUEZ	22058	AUTO	TOYOTA	AUTOMOVIL	PJC543	SERVICIO
5	UPPL GRAL RODRIGUEZ	22060	AUTO	TOYOTA	AUTOMOVIL	PJC542	SERVICIO

MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL
GENERAL RODRIGUEZ
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Giordamingo Ariel F.
SUB COMISARIO
JEFE DE UPPL GRAL. RODRIGUEZ

304.360

Municipalidad de
General
Rodríguez
Secretaría de Seguridad

Concejo. Exp N° 207-360P

14

INTERNOS	MARCA	DOMINIO	DEPENDENCIA
27	ZANELLA 150 CC.	A031-TIM	
28	ZANELLA 150 CC.	A031-TIP	
29	ZANELLA 150 CC.	A031- TIJ	
30	ZANELLA 150 CC.	A031- TIS	
32	ZANELLA 150 CC.	A031-TIR	
33	ZANELLA 150 CC.	A031-TIL	
34	ZANELLA 150 CC.	A031-TIO	
37	ZANELLA 150 CC.	A031-TIT	
38	ZANELLA 150 CC.	A031-TIQ	
39	ZANELLA 150 CC.	A031-TIW	
42	ZANELLA 150 CC.	A032HWA	
43	ZANELLA 150 CC.	A031-TIY	
47	ZANELLA 150 CC.	A031-TIX	
63	ZANELLA 150 CC.	A031-TIN	
68	ZANELLA 150 CC.	A031-TIZ	

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2934

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-208.118/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más el Convenio y sus Anexos que obran insertos a fjs. 02 a 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.586/18, sancionada por el Hono---------- rable Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.586

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Autorizar al Intendente Municipal a suscribir el **CONVENIO "----------POR MAYOR FINANCIAMIENTO su ANEXO y ANEXO "adjunto A),** - por un monto de Pesos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos "Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con Setenta y Dos Ctvos. "($92.474.397,72)- en relación a la obra denominada **"DESAGUES PLUVIALES "DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ- "COLECTOR II"** entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del "Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad "de General Rodríguez que obran a fojas precedentes y que forman parte "integrante de la presente ordenanza.----------

"ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que la presente autorización se realiza "----------conforme a lo establecido y para dar cumplimiento al "Artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÌGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2935

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.316 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)

Municipalidad de

Expte. En N° 208118

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ – Provincia de BUENOS AIRES

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los días del mes de de 2018, se reúnen el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Ingeniero Pablo BERECIARTUA (D.N.I. N° 22.029.186), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, Darío Miguel KUBAR, (D.N.I. Nº 27.402.708), con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 756 de la Localidad de GENERAL RODRÍGUEZ, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ – COLECTOR II", en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD y la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente con la ex SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, han suscripto un Convenio de Cooperación y Financiación el día 26 de octubre de 2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 404.663.234,78) y que atento a ello LA MUNICIPALIDAD ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ – COLECTOR II", en la localidad de GENERAL RODRÍGUEZ, adjudicándola por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS

[illegible] Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ [illegible]494,34), por lo que el Convenio de Cooperación y Financiación [illegible]mente suscripto cuenta con un remanente de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.454.740,44).

Que LA MUNICIPALIDAD, atento a la tramitación de la primera, segunda y tercera redeterminaciones de precios, ha solicitado la ampliación de financiamiento por la diferencia entre el valor de la obra básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de febrero de 2017, mayo de 2017, julio de 2017, noviembre de 2017 y enero de 2018.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA, en los términos del Decreto Nº 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que la Resolución RESOL – 2018 – 117 – APN – MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 9 de marzo de 2018 delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS aprobado como Anexo I por el artículo 1º de la Resolución Nº 1 del 14 de enero de 2016 de EL MINISTERIO.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

Municipalidad de

Cuerpo Exp 4050-208118

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ – COLECTOR II".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 92.474.397,72), correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de febrero de 2017, mayo de 2017, julio de 2017, noviembre de 2017 y enero de 2018, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto redeterminado de la obra, considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 497.137.632,50).

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que el procedimiento efectuado a los fines de la selección de contratista ha sido el de Licitación Pública y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias del FONDO, que como Anexo forma parte integrante de este CONVENIO.

Municipalidad de

13

Expediente Nº 4050-208118

CLÁUSULA QUINTA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Ajuste por Redeterminación de Precios, en adelante los "CERTIFICADOS".

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisional de LA OBRA, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que LA OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente su conformidad para la aplicación al caso de las previsiones establecidas en el Decreto N 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias, el cual establece el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como respecto a los montos que eventualmente y de así estimarlo procedente, la autoridad competente determine sobre la base del análisis e intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada por dicha norma para los procedimientos citados, y de la ponderación de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el acto administrativo de aprobación de las redeterminaciones de precios que se financian en virtud de este CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente,

ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio de fecha26 de octubre de 2016, excepto en los aspectos enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Municipalidad de

208118

ANEXO

Fuente de Financiamiento - Fondo Hídrico de Infraestructura (Decreto Nº 1381/01, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas reglamentarias y complementarias).

PRIMERA: La contratista deberá presentar ante LA SECRETARÍA, a través de LA MUNICIPALIDAD, la documentación que se detalla a continuación, como condición para que LA SECRETARÍA pueda efectuar los desembolsos que correspondan:

1. Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
2. Copia negociable del certificado de obra.
3. Copia no negociable del certificado de obra.
4. Factura de la contratista.
5. Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
6. Carta de Aceptación del beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Adjunto A).
7. Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial) identificando la cuenta bancaria de la contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).
8. Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
9. Copia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción de la contratista en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
10. Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
11. Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), del Impuesto al Valor

Municipalidad de

Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período del certificado de obra pertinente.

12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra).

La Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA, podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente.

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con cada certificado de obra y con las actas de recepción provisoria y definitiva, un informe circunstanciado de avance de la ejecución de LA OBRA, suscripto por quien realiza la Inspección de Obra y la autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD.

ANEXO

Adjunto A)

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., *...(día)...* de *...(mes)...* de *...(año)...*

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2936

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.201/18 – HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10/12 más Anexos de fs. 13/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.592/18, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Noviembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.592

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** Imponerse en el monumento al 2 de Abril de 1.982, sito en el ---------- "---------- boulevard Bernardo de Irigoyen entre Avda. San Martín y Saavedra "de nuestra Ciudad y Partido, una placa de honor a modo de homenaje público a nuestros "veteranos de guerra, de acuerdo al listado que bajo la forma de Anexo I y II forma parte "integrante de la presente.----------

"**ARTICULO 2º:** Oportunamente, al momento de realizarse el acto protocolar de "---------- imposición de la placa de honor, invítase a los centros de veteranos de "guerra y al público en general.----------

"**ARTICULO 3º:** Colóquese a lo largo de la calle 2 de Abril un cartel con el nombre de "---------- cada uno de los Veteranos de Guerra enunciados en los Anexos I y II "de la presente, a razón de un cartel por esquina, acompañando la cartelería que señala el "nombre de la calle.----------

"**ARTICULO 4º:** Déjase expresamente establecido que la imposición de la placa de "---------- honor prevista en el ARTICULO 1°, en modo alguno importa el retiro "y/o remoción de la placa impuesta por la Ordenanza Nº 867/82.----------

"**ARTICULO 5º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento "---------- Ejecutivo y dése profusa difusión en los medios de prensa local.------

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL "MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ **Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**

Secretario **Presidente H.C.D."**

Dec. nº: 2.317/18

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2937

///…2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 05 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.317 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)

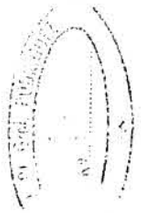

1982	Apellido	Nombre/s	DNI	Domicilio	Contacto
"	Fall. Abelleira	Juan Carlos	14.193.028		
"	Alfonso	Luis Alberto	16.086.352	Batallón Norte 623	
	Alvarenga	Rito Melquiades	16.367.512	Int. Manny 1541	1566880455
"	Angelino	Claudio Niver	16.086.344	Castelli 67	1526354133
"	Arce	Felix Oscar	14.700.666	Joly 452	1535855214
"	Fall. Argañaraz	Guillermo Anibal	14.880.733		
	Fall. Ayala	Raúl Argentino	16.095.047	El Artesano 2350	
"	Fall. Balderramo	Rómulo Alberto	14.880.715		3489-657493
"	Beroni	Angel Norberto	16.313.786	Ruta 24 k8500-B° Mi Rincón	1530035962
"	Fall. Bonzo	Héctor Elías	5.140.845		1148077373
"	Fall. Braschi	Luis Edgardo	16.313.715		
	Cardozo	José Alberto	16.513.828	Calle 92 y Pitágoras	
"	Castelli	Claudio Mario	16.086.373	Loc. Francisco Alvarez	
"	Ceballos	Juan Carlos	11.301.820	Arenales o Musso 633	1568791820
"	Chevriau	Luis Pedro	16.086.469	Padre Nebbia 12	485-2955
	Choque	Jorge Eduardo	14.996.996		1544758675
"	Cisneros	Sofanor	8.335.838	Sarmiento 170-B° San Martín	1536812436
"	Cosatti	Luis Humberto	14.880.755	Tte. Romero y Trueba	485-0409
"	Costaguta	Héctor Miguel	14.882.173		
"	Cuesta	Juan Carlos	16.313.909	Combate de Los Pozos 40 y 41	
"	Dos Santos	Mario	14.700.559	José C. Paz 720	1556227038
	Duran	Leonardo	14.602.867	Av. Eva Perón 431	leoduranleo@yahoo.com.a
	Erustes	Marcelino Juan	16.098.151	Florida 262-B° Güemes	1522893811
"	Escobar	Marcelino	16.086.400	Chuquisaca y España-Moreno	
	Fattore	Eduardo Abel	7.799.700	Carolina Cora 52	
"	Fernández	Daniel Horacio	14.880.705	José Ingenieros 1356	
"	Fernández	Omar Alejandro	16.313.850	Storni y Sarmiento	
	Ferreyra	Wildo	16.112.082	Cuba e/Dr. Taboada y Cno. A Mercedes	237-5020962
"	Fall. Fiorio	Pablo ciro	16.086.339	Estab. La Aguada en Ruta 24.	485-1222
	Fleita	Pedro Andrés	13.476.768	El Artesano 1121	1532775134
	Flores	Juan Antonio	13.303.521	Federico Leloir 415	484-3464
	Garcilazo	Daniel Martín	11.331.294	Canadá 73	
	Gaude	José Luis	13.445.215	Mnz 6 Casa 53 -B° Bicentenario	1521595265

"	Gibellini	Luis Enrique	13.670.397	Sarmiento 162	
	Gómez	Oscar	14.610.418	B° Los Aromos	
"	González	Daniel Angel	14.880.671	San Lorenzo 220	1568534026
	Gonzalez	José	14.777.238	Encarnación y Río Negro-B° Güemes	1551528414
	Hermaniuk	José Luis	16.553.498	Av. 25 de mayo 656	1565493851
"	Herrera	Alejandro Fabián	14.880.771	Melo 372	1562428458
"	Herrero	Horacio Alberto	14.894.685	Esc. 15 N° 1-B° FONAVI	1554217641
"	Italia	Aldo	16.313.711	Prov. De Río Negro	5494661863
	Lamas	Florentino	16.191.743	Cuba 130	
"	Legnoverde	Roberto Esteban	14.700.518	Provincia de Misiones	485-0379
"	Lencinas	Raúl Esteban	16.313.740		1533542442
"	Linari	Luis	8.604.948		1554145213
	Loto	Daniel Eduardo	16.239.723	Juan Bautista Alberdi 397	
"	Marrano	Mario Manuel	14.700.630	Ciudad de Lincol	023-555-5381
"	Méndez	Mario José	14.700.648	Trueba 117	484-4141
	Messuti	Rafael Arturo	7.693.366	Ituzaingo y Los Olmos- B° Maravilla	1540985759
"	Micciullo	Luis Armando	16.086.382	Luis Agote 462	1553413672
"	Montiel	Carlos Alberto	14.167.761	Ruta 5 e/7 y 10	1535055750
	Moreyra	Herminio Juan	16.598.567		1562720185
"	Ocampo	Alejandro José	14.700.683	Pdo. 3 de febrero	1530496622
	Olmedo	Juan Francisco	10.884.334	Mnz 7 Casa 16-B° Bicentenario	1568889863
"	Ortíz	Nestor Adrián	14.700.615	French 148	4851723
"	Paniagua	Jorge Luis Severo	14.167.532		2215730558
	Pérez	Francisco Orlando	13.031.606	Florida 558- B° Güemes	
"					
	Ranno	Leandro Oscar	14.863.490	Salto y 33 Orientales-B° Güemes	
	Rodríguez	Marcelo Fabián	14.590.554		1568857498
"	Rodríguez	Rubén José	16.313.846	Int. Manny 1193	4287848
"	**Fall.** Scaglia	Pablo Héctor	14.700.449	Solanet 117	1540505309
"	Schefer	Ruben	14.700.592	Quijano 1210-B° Güemes	1565900841
"	Troncoso	Raúl Eduardo	16.086.326	Guadanini 187	1560935581
	Uboldi	Adrian Alejandro	14.818.927	San Giovanni 221	2323540631
"	Vallejos	Juan Isidro	16.086.325	Ciudad de Campana	
	Vallejos	Julio	16.311.367	Ruta 24 k7500-B° Mi Rincón	

	Vasquez	Jorge Ricardo	16.676.032	Sgto. Cabral y Moreno	485-2230
	Verteramo	Gustavo Eugenio	14.899.535	Int. Manny 1559	1552404964
	Villafañe	Javier Marcelo	14.882.116	2 de abril 1792	
"	Zarlenga	Fernando Antonio	14.700.601	Belgrano 1176	484-1949
43	**Total 1982**				
71	Total				
1		2018 Pensa Guillermo		Demaestri 2075	1563303501

Municipalidad de
General
Rodríguez
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO Ii

1982	Apellido	Nombre/s	DNI	Clase	Domicilio	Contacto
"	Durán	Leonardo	14.602.867	62	Eva Perón 421	11-15-40657669